



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.367

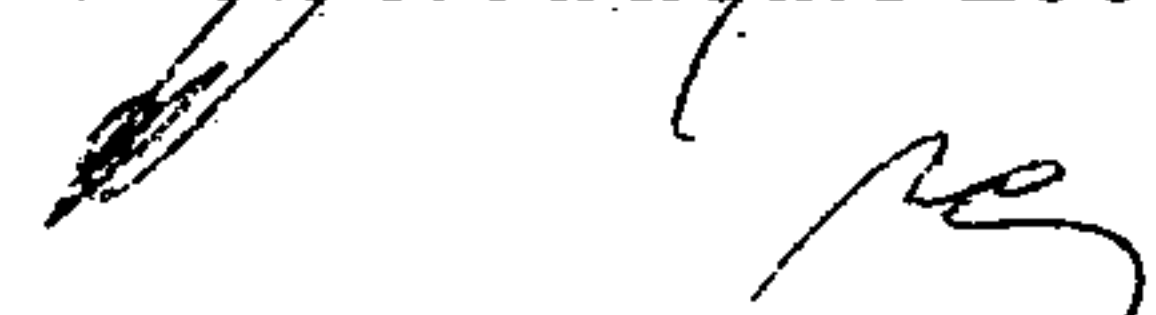
QUE DESAFECTA PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA, IDENTIFICADA COMO FINCA N° 3.617, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 190054-01, Y TRANSFIERE AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés social y desaféctase bien del Estado paraguayo, Ministerio de Hacienda, la propiedad identificada como Finca N° 3.617, con Cuenta Corriente Catastral N° 190054-01, del Distrito de Eusebio Ayala del Departamento Cordillera y transfíerese al Ministerio de Justicia y Trabajo, para asiento de la Escuela de Formación de Mandos Medios.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Clarissa Susana Marin de Lopez
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *6* de *julio* de 2011.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Humberto Blasco
Ministro de Justicia y Trabajo


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda